

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013)

<b>Radicado</b>	05001 33 33 010 2013 01047 00
<b>Demandante</b>	MARLEYDA PUERTA HIGUITA
<b>Demandado</b>	CAJA GENERAL POLICIA NACIONAL
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
<b>Asunto</b>	INADMISIÓN DE LA DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Se Deberá indicar por la parte demandante el lugar exacto donde el señor HECTOR HUGO VALENCIA OCAMPO, prestó sus servicios en el Departamento de Antioquia. Esto porque en este Departamento existen dos circuitos el de Medellín y el de Turbo.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
Juez

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 12 de noviembre de 2013.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA